



ABOGADOS

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.-

Yo, Germán Tapia Ch., Abogado de los tribunales y juzgados de la República, en libre ejercicio profesional, haciendo uso legítimo de mi derecho constitucional de petición fundamentado en el artículo sesenta y seis numeral veintitrés de la Constitución de la República del Ecuador; con los respetos que usted se merece y de la manera más comedida solicito:

I.- Pedirle a su autoridad se proceda a inscribir la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM.

Anexo tres escrituras públicas.

NOTIFICACIONES.- *Con estos antecedentes me permito señalar mi domicilio para notificaciones, en la calle Salinas N17-246 y Santiago, Edificio Jácome segundo piso Oficina 201 de la ciudad de Quito, o al casillero electrónico tapia_german@hotmail.com*

Por ser legal mi pedido sírvase proveer conforme a mi solicitud.

Germán Tapia Ch.

ABOGADO

MENCION DEN DERECHO PROCESAL Y CIVIL

Matr. 17-2017-546

Del Foro de Abogados

FB



N° TRAMITE: 65576-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

23/08/18 2.1.1

Celular: 0995362753 (WHATSAPP)

Correo Electrónico: tapia_german@hotmail.com

QUITO-ECUADOR



Factura: 001-002-000046130

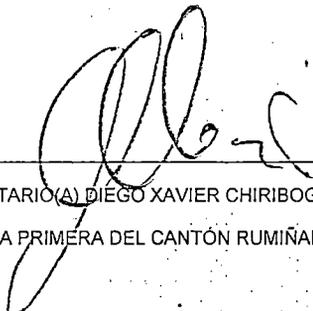


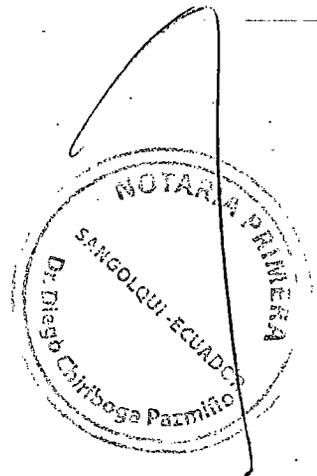
20181705001P04090

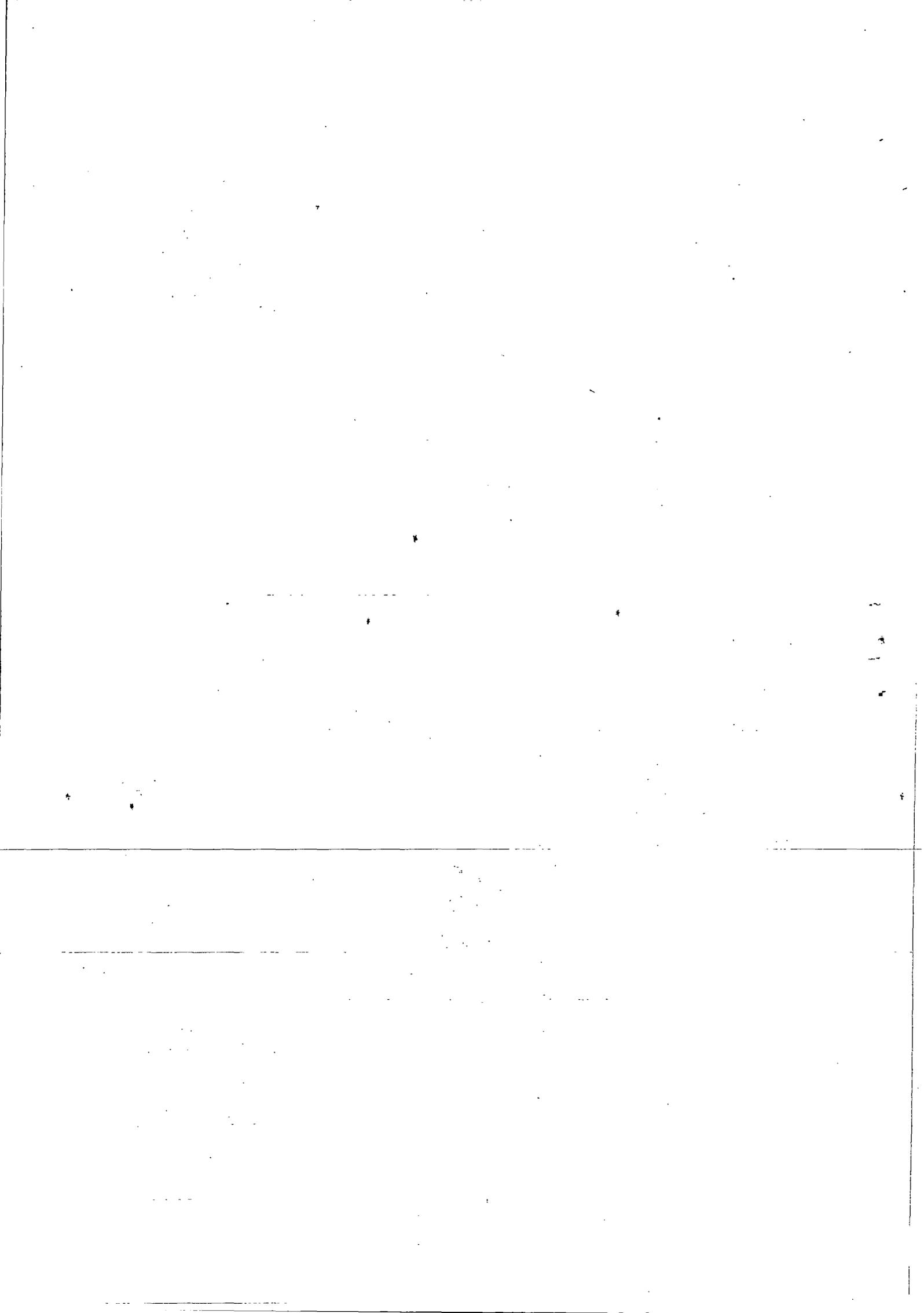


NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:	20181705001P04090						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2018, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM	REPRESENTADO POR	RUC	1791288831001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JUDY ESTEFANIA MONCAYO VEGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



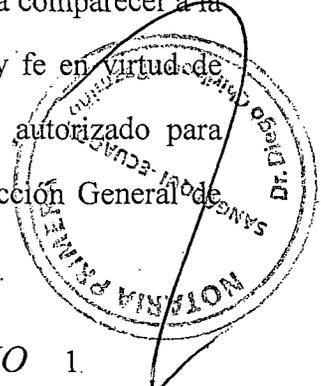


ESCRITURA No.	2018	17	05	001	P	04090
---------------	------	----	----	-----	---	-------

1
2
3
4
5
6
7
8

1. ESCRITURA DE:
REFORMA DE ESTATUTOS
2. OTORGANTE
TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM
3. CUANTIA:
INDETERMINADA
4. DI: 3 COPIAS
VMC

9 En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumifañui, provincia
10 Pichincha, República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE AGOSTO DEL
11 AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga
12 Pazmiño, Notario Primero Cantón Rumifañui, comparece con plena capacidad,
13 libertad y conocimiento, la Señorita JUDY ESTEFANÍA MONCAYO VEGA,
14 en calidad de Gerente General de la compañía de TRANSPORTES PESADOS
15 MONCAYO S.A. TRANEM., según consta del nombramiento correspondiente
16 que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento
17 habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta Universal de
18 accionistas de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, la
19 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
20 estado civil soltera, de profesión Ingeniera, domiciliada en la avenida
21 Interoceánica y Santa Rosa de la parroquia Puenbo del cantón Quito, y de
22 tránsito por esta ciudad de Sangolquí, con número de teléfono dos tres ocho uno
23 cuatro ocho tres, y correo electrónico: mmoncayo@logiandina.com. La
24 compareciente es hábil y capaz cual en derecho se requiere para comparecer a la
25 celebración del presente instrumento; a quien de conocer doy fe en virtud de
26 haberme exhibido su documento de identificación y me ha autorizado para
27 compararlos con su información personal a cargo de la Dirección General de



1 Registro Civil, Identificación y Cedulación. Advertida que fue la
2 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
3 declara bajo juramento, prevenido de las penas de perjurio que: SEÑOR
4 NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su
5 cargo, una por la cual conste la Reforma del Estatuto de la compañía
6 TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM, de conformidad
7 con las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:
8 Comparece a otorgar y suscribir la presente escritura pública la Señorita
9 Judy Estefanía Moncayo Vega. Gerente General de la compañía; a nombre y
10 representación de la compañía TRANSPORTES PESADOS MONCAYO
11 S.A. TRANEM, en la calidad de administrador de la mencionada compañía,
12 según consta del nombramiento correspondiente que se agrega e incorpora a
13 la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente
14 autorizada para el efecto por la Junta Universal de accionistas de fecha
15 catorce de marzo del año dos mil dieciocho, se anexa copia del acta de la
16 Junta Universal, que se agrega a la presente escritura como documento
17 habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante
18 escritura pública celebrada el tres de marzo de mil novecientos noventa y
19 cinco, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinta del Cantón
20 Quito, inscrita, con el número de repertorio uno tres ocho ocho uno (13881),
21 de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco del Registro
22 Mercantil del cantón Quito.- a.- Se constituyó la compañía
23 TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM, con un capital
24 social de cinco millones de sucres.- b.- Mediante escritura pública de
25 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el dos de marzo del
26 dos mil uno, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Décimo
27 Primero, del Cantón Quito, inscrita bajo el número uno ocho siete ocho
28 (1878), tomo uno tres dos (132) de fecha veinte y dos de mayo del año dos

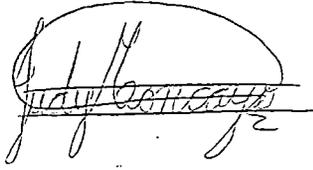
1 mil uno, del Registro Mercantil del cantón Quito.- c.- Mediante escritura pública
2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el cinco de enero del
3 año dos mil cinco, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
4 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita bajo el número uno cuatro uno
5 cero (1410), tomo uno tres seis (136) de fecha dieciséis (16) de junio del año dos
6 mil cinco, del Registro Mercantil del cantón Quito.- CLAUSULA TERCERA.-
7 En la Junta Universal de Accionistas de la compañía TRANSPORTES
8 PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM, de fecha catorce de marzo del año dos
9 mil dieciocho, resolvió reformar los estatutos en el artículo Cuarto.- que en vez
10 de decir treinta años diga sesenta y dos años, es decir queda de la siguiente
11 manera este Artículo Cuarto.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la
12 compañía será de sesenta y dos años, contados a partir de la fecha de inscripción
13 de la presente escritura en el Registro Mercantil.- El plazo estipulado podrá ser
14 ampliado o restringido conforme a la Ley.- De igual manera que en el artículo
15 Quinto.- Objeto social.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
16 Terrestre de carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las
17 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
18 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
19 competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía
20 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
21 Ley, relacionado con el objeto social.- Incorpórense, además en el estatuto a
22 reformar, las siguientes disposiciones: Los Títulos habilitantes que reciba la
23 compañía para prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de
24 carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y
25 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen
26 títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles
27 de negociación.- La Reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,
28 variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo

1 efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Regulación y
2 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La Compañía en
3 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley
4 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a
5 las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Regulación y Control
6 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- CLAUSULA SEXTA:
7 DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior
8 la compareciente Señorita Judy Estefanía Moncayo Vega, Gerente General de
9 la compañía.- Declará bajo juramento: UNO).- Que los actos societarios que
10 son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto por la
11 Junta Universal de accionistas de la empresa, además que la compañía a la
12 fecha de esta escritura, no es contratista del estado ni de ninguna de sus
13 instituciones.- La cuantía del presente es indeterminada.- Agregue Usted Señor
14 Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la
15 presente escritura. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
16 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor
17 legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
18 que está firmada por el Abogado German Tapia, matrícula uno siete – dos mil
19 diecisiete – cinco cuatro seis del Foro de Abogados de Pichincha.- Los
20 comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad cuyos
21 números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento; y
22 cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la presente escritura.- Para el
23 otorgamiento de ésta escritura pública se observaron todos y cada uno de los
24 preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente a los compa-
25 recientes, por mí el Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus
26 partes firmando conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
27 protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

28 FIR.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

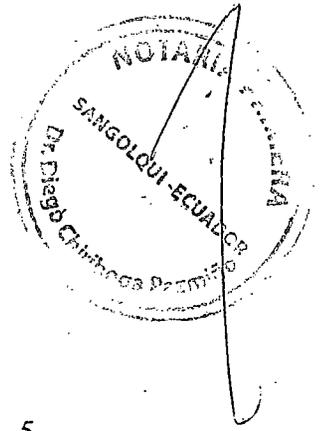
MA.-



SRTA. JUDY ESTEFANÍA MONCAYO VEGA
C.C. 172352985-3



DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

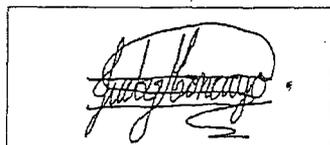


Número único de identificación: 1723529853

Nombres del ciudadano: MONCAYO VEGA JUDY ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA



Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MONCAYO S EDGAR NEPTALI

Nombres de la madre: VEGA JARAMILLO MARTHA FERNANDA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MORALES CEDPEDES EDGAR VINICIO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 187-147-28470



187-147-28470

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas y en el domicilio de la compañía, ubicada en la vía Interoceánica Kilómetro veinte y dos y Pasaje Santa Rosa, Parroquia Puenbo, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta Universal de accionistas de la compañía **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, con la concurrencia del cien por ciento del capital pagado, el Dr. Edgar Neptalí Moncayo Sevillano, propietario de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señorita Ing. Judy Estefanía Moncayo Vega, propietaria de doce acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto reiteramos que se encuentra todo el capital social de la compañía, el mismo que acepta por unanimidad la celebración de esta Junta Universal y de acuerdo con la facultad constante en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

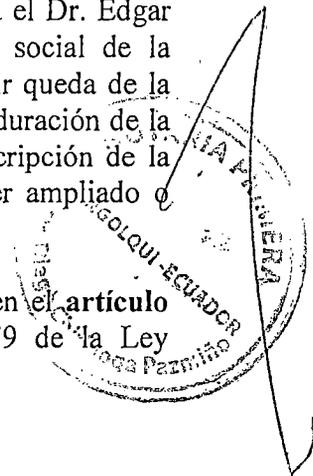
PRIMERO.- Constatación del quórum

SEGUNDO.- Reforma de estatutos en el artículo cuarto DURACIÓN; y, artículo Quinto.- OBJETO SOCIAL.

Preside la sesión el señor Dr. Edgar Neptalí Moncayo Sevillano, en su calidad de Presidente, y como tal dirige la junta de accionistas de la compañía **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**. Actúa como secretaria la señorita Ing. Judy Estefanía Moncayo Vega.

El señor Presidente, somete a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, el señor Presidente expresa que se de lectura al primer punto del orden del día **PRIMERO.- Constatación del quórum.-** Expresa el señor Presidente, que se de lectura a los accionistas y, están presentes los señores Edgar Neptalí Moncayo Sevillano, propietario de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la Ing. Judy Estefanía Moncayo Vega, propietaria de doce acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Es decir se encuentra presente el cien por ciento del capital social, por lo tanto existe el quórum respectivo para instalar la Junta Universal. El señor Presidente instala la Junta Universal y pasa al siguiente punto del orden del día **SEGUNDO.- Reforma de estatutos en el artículo cuarto DURACIÓN; y, artículo Quinto.- OBJETO SOCIAL.,** solicita la palabra el Dr. Edgar Neptalí Moncayo Sevillano y manifiesta que se debe ampliar el plazo social de la compañía, que en vez de decir treinta años diga sesenta y dos años, es decir queda de la siguiente manera este artículo. Artículo Cuarto.- **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de sesenta y dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil .- El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley.- lo cual es aprobado por unanimidad.

De igual manera el Dr. Edgar Neptalí Moncayo Sevillano manifiesta que en el artículo Quinto.- **OBJETO SOCIAL.-** Debemos dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley



Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el siguiente texto que dirá: Artículo Quinto.- **OBJETO SOCIAL**.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte terrestre de carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social.- Lo cual es aprobado por unanimidad.

Además expresa que la señorita Gerente General sea quien se encargue de suscribir la documentación respectiva para la legalización de lo que hemos tratado el día de hoy y si fuera necesario resciliar la escritura pública, dejarla sin efecto legal alguno.

Además se tomará nota al margen de la escritura indicada, para realizar un instrumento público nuevo, es decir se autoriza a la señorita Gerente General para la legalización de la reforma de estatutos la cual es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente da un receso de 30 minutos para redactar el acta, lo cual es aceptado por unanimidad, siendo las 15:30 se reinstala la Junta Universal de accionistas, dando lectura al acta correspondiente y puesta a consideración de los concurrentes es aceptada por unanimidad.- El Sr. Presidente Clausura la Junta Universal siendo las 16H00.



Dr. Edgar Neptalí Moncayo Sevillano
PRESIDENTE



Ing. Judy Estefanía Moncayo Vega
SECRETARIA



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2018-5608

Quito, D.M., 07 de junio de 2018

Asunto: REFORMA DE ESTATUTOS: TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A.
TRANEM

Señorita
Judy Estefania Moncayo Vega
Gerente General
TRANEM S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2018-9802, de fecha 08 de mayo de 2018; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución N° 0007-RE-017-2018-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Yavirac Pazo Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

Referencias:

- ANT-UAP-2018-9802

Anexos:

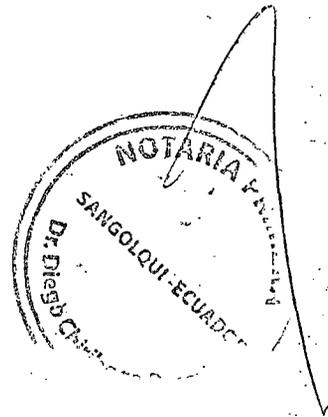
- 0007-re-tranem_9802.pdf

Copia:

Señorita
Julia Esperanza Veintimilla Rodriguez
Secretaria Ejecutiva 1
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Ana Cristina Guzmán Villagómez
Experto Nacional de Control Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2018-5608

Quito, D.M., 07 de junio de 2018

Señora Ingeniera
Lily Celeste Morales Cabascango
Analista de Gestión y Control de Servicios del Tránsito y Seguridad Vial Provincial

Señora
Daysi Viviana Lopez Angulo
Técnico de Archivo y Documentación Provincial y Cantonal

Im



Agencia Nacional
de Tránsito

9302

RESOLUCIÓN No. 0007-RE-017-2018-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

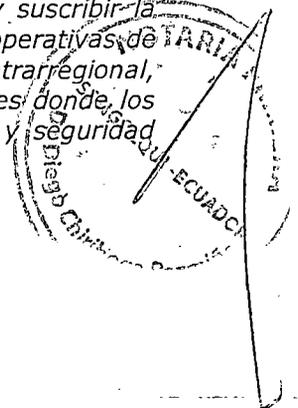
CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-UAP-2018-9802, de fecha 08 de mayo de 2018, el representante de la compañía denominada **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al **objeto social** de la compañía;

Que, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.1028, de fecha 23 de marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1000, Tomo 126, de fecha 04 de abril de 1995;

Que, Mediante Acta de fecha 14 de marzo de 2018, la Junta Universal de Accionistas de la compañía denominada **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al **objeto social** de la compañía;

Que, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;



DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
PEREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 0007-RE-017-2018-ANT-DPP
TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM



Agencia Nacional
de Tránsito

Que, la autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social;

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 1133-DT-DPP-017-2018-ANT, de fecha 28 de mayo de 2018, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al Objeto social; solicitado por la compañía denominada **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 044-AJ-DPP-017-2018-ANT, de fecha 30 de mayo de 2018, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al Objeto social; solicitada por la compañía denominada **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que, el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial señala que: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"*;

Que, en uso de las atribuciones que le otorga el Art. 1, literal c) de la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014,

RESUELVE:

1.- Emitir el informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 Redacción Actual (ARTÍCULO QUINTO).- OBJETO SOCIAL.-

El objeto de la Compañía es dedicarse principalmente a la prestación de servicios de transporte terrestre, tanto público como privado, de carga, tales como: provincial e internacional, de carga, pesados y extrapesados.- Estos servicios de transporte podrán realizarse tanto a través de vehículos propios o ajenos.- La Compañía se dedicará además a la comercialización, importación, exportación, de toda clase de vehículos, tanto livianos como pesados, tales como automóviles, camiones, trailers, chasis, etcétera.- También se dedicará a la comercialización, importación y exportación de repuestos, equipos y accesorios de toda clase de automotores.- La Compañía se podrá dedicar además a la representación de empresas tanto nacionales como extranjeras que se relacionen con su objeto social.- La Compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales en otras Compañías constituidas o por constituirse que tengan relación con su objeto social.- Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su objeto social.- La Compañía para el cumplimiento de su objeto social no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el artículo veinte y siete de la Ley, de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FEREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 0007-RE-017-2018-ANT-DPP
TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM



Agencia Nacional
de Tránsito

Redacción Propuesta (ARTÍCULO QUINTO).- OBJETO SOCIAL.-

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social.-

Redacción Final (ARTÍCULO QUINTO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

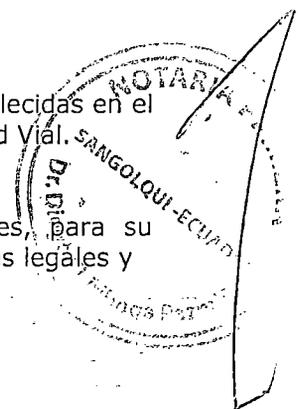
2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREÑO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 0007-RE-017-2018-ANT-DPP
TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM

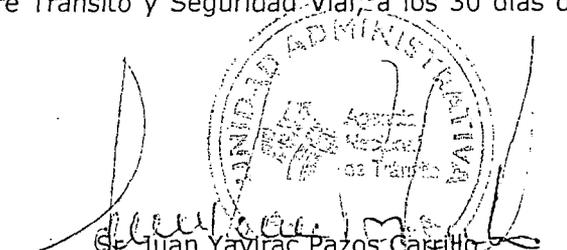




Agencia Nacional
de Tránsito

Reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 30 días del mes de mayo de 2018.


Sr. Juan Yavirac Pazos Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:


Ab. Andrea Arevalo Buchelli
ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: Celeste Morales

Revisado por: Deysi López

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FEREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 0007-RE-017-2018-ANT-DPP
TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791288831001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 04/04/1995
NOMBRE COMERCIAL: TRANEM			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.			

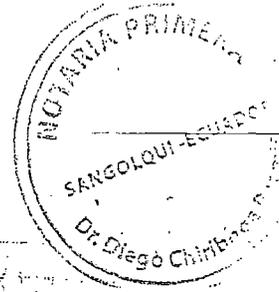
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PUEMBO Barrio: LA LIBERTAD Calle: AV. INTEROCEANICA Número: S/N Intersección: PASAJE SANTA ROSA Referencia: JUNTO A LA PIZZERIA LA GAMBUGUIA Oficina: PB Kilómetro: 22 Telefono Trabajo: 022381483 Fax: 022381483 Telefono Trabajo: 099780105 Email: edgar.moncayo@logiandina.com

Dr. Diego Chiriboga Paredón, Notario Público del Cantón Rumbucuni, CERTIFICA que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se encuentra en su poder a la vista de las folios.

En _____
Escritorio

[Signature]
Diego Chiriboga Paredón
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMBUCUNI



[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

17 FEB. 2016
[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJGG020614 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 17/02/2016 14:15:03

Quito, 2 de Febrero del 2016

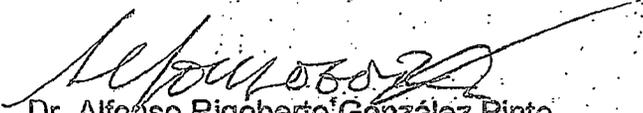
Señorita
Judy Estefanía Moncayo Vega
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM, celebrada en esta fecha 2 de Febrero del 2016, tuvieron a bien designarle como Gerente General, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa, para un período estatutario de 5 años en sujeción al artículo Trigésimo Segundo, siendo sus atribuciones y deberes las establecidas en el artículo Trigésimo Tercero de su Estatuto Social. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa la ejerce el Gerente General y el Presidente lo subroga en ausencia.

La Compañía TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 3 de Marzo de 1995, ante el Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, el 4 de Abril de 1995.

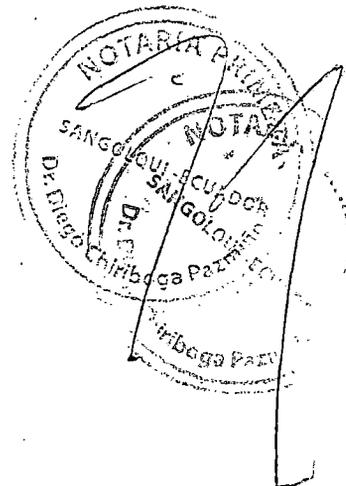
Atentamente,


Dr. Alfonso Rigoberto González Pinto.
Secretario Ad-Hoc de Junta

RAZON DE ACEPTACION.- En la ciudad de Quito D.M., a 2 de Febrero del 2016. Yo, Judy Estefanía Moncayo Vega, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.172352985-3, para los fines legales respectivos acepto el cargo de Gerente General, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM.



Srta. Judy Estefanía Moncayo Vega.
C.C. 172352985-3



TRÁMITE NÚMERO: 6546



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4466
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1555
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRÁNEM
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MONCAYO VEGA JUDY ESTEFANIA
IDENTIFICACIÓN	1723529853
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

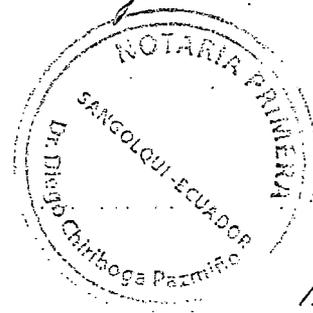
CONST. RM# 1000 DEL: 04/04/1995 NOT: 5 DEL: 03/03/1995.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Registro de Datos Públicos
Jef. Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172352985-3

APELLIDOS Y NOMBRES: MONCAYO VEGA, JUDY ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO

VILLA: FLORA

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-02-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

E3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: MONCAYO S EDGAR NEPTALI

APellidos y Nombres de la Madre: VEGA JARAMILLO MARTHA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2018-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-01-24

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 02 DE FEBRERO 2018

030 JUNTA No.

030 - 047 NÚMERO

1723529853 CÉDULA

MONCAYO VEGA JUDY ESTEFANIA APELLIDOS Y NOMBRES

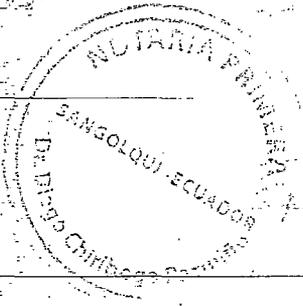
PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Presidente del Consejo de la Judicatura, Primerero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede es la copia Certificada del documento original.

[Firma]
 Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Presidente del Consejo de la Judicatura, Primerero del Cantón Rumiñahui.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA 1
CANTÓN RUMIÑAHUI

[Firma]

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO





Factura: 001-001-000003636



20181701005001349

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

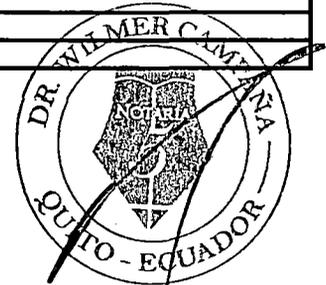
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001349

MATRIZ	
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (13:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791288831001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04090



NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

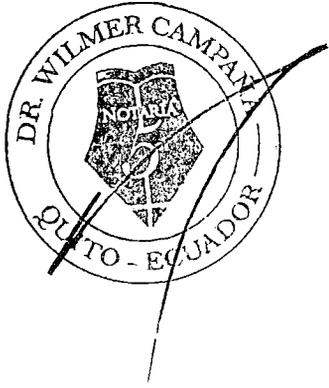
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001349

MATRIZ	
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (13:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

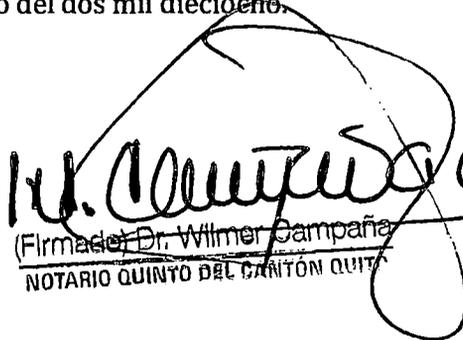
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791288831001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

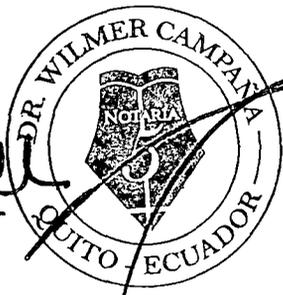
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04090



W. Campaña
NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la compañía **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, de fecha tres de marzo del mil novecientos noventa y cinco, la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga la compañía **TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM**, celebrada ante el Doctor **DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO**, Notario Primero del cantón Rumiñahui, el diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, en la cual se reforma y codifica el Estatuto Social de la Compañía en los términos aprobados en la Junta General Universal de Accionistas, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo. Firmada y sellada en Quito, a veinte de agosto del dos mil dieciocho.


(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**PACIENTA
BLANCO**

Dirección Nacio
Registro

TRÁMITE NÚMERO: 59326



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	107785
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4265
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1723529853	MONCAYO VEGA JUDY ESTEFANIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RUMIÑAHUI /17/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES PESADOS MONCAYO S.A. TRANEM
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1000 TOMO 126 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04/04/1995.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RM(2015))
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



